



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 471-2013-MDMM

Mariano Melgar, **01 ABR 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-02-2013

VISTO:

Por Ordenanza Municipal N° 471-2012-GAT-MDMM, se aprobó la condonación parcial, de Multas Administrativas, impuestas por la Municipalidad, y por un plazo de 90 días calendarios, a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012); prorrogada con Ordenanza Municipal N° 485, con vigencia al 12-02-2013.

La Gerencia de Administración Tributaria por Informe N° 008-2013-GAT-MDMM, propone la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 471-2012-MDMM, considerando la situación económica de los vecinos de la jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispone el Art. 154 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas respectivas, según el Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Ordenanza Municipal N° 471-2012-MDMM, se aprobó la condonación parcial de Multas Administrativas, impuestas por la Municipalidad; y por un plazo de 90 días calendarios, a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012) prorrogada con Ordenanza Municipal N° 485, con vigencia al 12-02-2013.

Que, promoviendo una cultura de paz social en justicia dentro de la jurisdicción, existen razones atendibles para prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471, valorando el Informe N° 008-2013-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley del Código de Ética de la Función Pública; Informe Legal N° 017-2013-GAJ-MDMM; y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26-02-2013, la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 471

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471, sobre Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; a partir del 13 de Febrero al 31 de Julio del año 2013.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE